



Núm. 25 Lunes 30 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 12749

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Antigua Fábrica La Tejera para Centro de Formación, Congresos y Ferias en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante».

El 19 de diciembre de 2022, previa tramitación reglamentaria, se suscribió el convenio entre el Ministerio el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Antigua Fábrica La Tejera para Centro de Formación, Congresos y Ferias en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante».

Y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público sobre Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a la esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 2022.—El Director General de Agenda Urbana y Arquitectura, Iñaqui Carnicero Alonso-Colmenares.

### **ANEXO**

Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de las obras de rehabilitación de la antigua fábrica «La Tejera» para Centro de Formación, Congresos y Ferias en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante

Madrid, 19 de diciembre de 2022.

## REUNIDOS

De una parte, el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, Francisco David Lucas Parrón, en virtud del Real Decreto 354/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y por delegación de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo recogido en el Apartado Cuatro de la Orden TMA/221/2022, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.





Núm. 25 Lunes 30 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 1275

De otra parte, el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, don Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, en representación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL n.º 75, de 20 de abril de 2022), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Palencia don Mario Simón Martín que actúa en nombre y representación de éste, designado en la sesión plenaria de 15 de junio de 2019 y facultado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Y de otra, la Presidenta, doña María Ángeles Armisén Pedrejón, en representación de la Diputación Provincial de Palencia, designada en sesión de 28 de junio de 2019, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

### **EXPONEN**

#### Primero.

Que con fecha 21 de septiembre de 2021 y previa su tramitación, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, suscribieron un convenio para la realización y financiación de las obras de «Rehabilitación de la Antigua Fábrica La Tejera para Centro de Formación, Congresos y Ferias en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante», con un presupuesto máximo para su ejecución de cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos (5.366.552,19 €) IVA incluido.

### Segundo.

Su cláusula primera «Objeto del convenio» establecía que las mencionadas obras tendrían que ajustarse al Proyecto de ejecución que había sido informado favorablemente con fecha 14 de junio de 2018 por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado técnicamente el 20 de junio del mismo año.

#### Tercero.

Asimismo, su cláusula segunda «Presupuesto, financiación y anualidades» recogía los porcentajes de financiación correspondientes a cada una de las partes intervinientes y las cantidades a invertir en cada una de las anualidades previstas, tanto para el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, órgano de contratación de las obras, como para el resto de firmantes del convenio.

#### Cuarto.

Que, dado el incremento de precios que sufre el sector de la construcción y con objeto de no incrementar el precio total de las obras, lo que anularía el convenio ya suscrito, por las partes se ha llegado al acuerdo de no ejecutar el proyecto en su totalidad, quedando fuera de esta fase I la mayor parte de la urbanización y del edificio auxiliar.





Núm. 25 Lunes 30 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 12751

De igual modo, no es posible cumplir con las anualidades previstas en el convenio por la imposibilidad de licitar y adjudicar la obra en el breve espacio de tiempo habido entre su firma y el final del ejercicio presupuestario 2021.

Por ello se redacta la presente adenda.

### CLÁUSULAS

### Primera.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia, y la Diputación Provincial de Palencia, acuerdan formalizar la presente Adenda, modificando las cláusulas primera, segunda, sexta y séptima que quedan redactadas como a continuación se detalla, y permaneciendo el resto de las cláusulas sin alteración.

### Segunda.

La presente adenda entrará en vigor tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, y en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Nueva redacción de las cláusulas del convenio que se modifican:

«Primera. Objeto del convenio.

Es el objeto del convenio la realización y financiación de las obras de rehabilitación de la antigua fábrica "La Tejera" para Centro de Formación, Congresos y Ferias, en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante, con un presupuesto total de 5.366.552,19 euros, conforme al Proyecto de ejecución de las obras, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 14 de junio de 2018, aprobado técnicamente el 20 de junio de 2018 y que, tras haber sido actualizado para poder dar respuesta al incremento de los precios de acuerdo a la actual situación económica, la actuación presenta el siguiente detalle:

- 1. Se ejecuta el 100% de la rehabilitación del edificio de la nave de La Tejera, que es la parte más singular y de mayor valor patrimonial de la actuación.
- 2. Del Edificio Auxiliar de la planta baja, se ejecuta sólo la parte de servicios, instalaciones y comunicación vertical.
- 3. De la urbanización se ejecuta aproximadamente el 15%, dando prioridad a tres zonas concretas:
  - Acceso principal a la nave y edificio auxiliar.
  - Zona posterior hacia la avenida de Santander para garantizar la evacuación.
- Inicio del aparcamiento para cumplir con la reserva m\u00ednima de aparcamiento por Normativa municipal.

De tal modo que la reducción equivale a un 25% del PEC, porcentaje que absorbe el incremento de los precios de acuerdo con la actual situación económica.

Proyecto actualizado que ha sido aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos en fecha 18 de julio de 2022.

Segunda. Presupuesto, financiación y anualidades.

La cantidad total de la ejecución de las obras permanece sin ninguna alteración siendo de cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos





Núm. 25 Lunes 30 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 12752

cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos (5.366.552,19 €) IVA incluido. Asimismo, la aportación de cada una de las partes para la financiación y sus porcentajes siguen siendo los mismos, sin embargo, las anualidades sufren un retraso de un año en su inversión, empezando la ejecución en el presente ejercicio 2022 y estando su finalización prevista para el 2024.»

## PORCENTAJES Y APORTACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE NO SUFREN ALTERACIÓN

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por medio de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis euros y nueve céntimos (2.683.276,09 €), que supone un 50% del importe total. La Ley de Presupuestos Generales del Estado establece para ello el proyecto de inversión 2014.17.09.0433 y se abonará a través de la aplicación presupuestaria 17.10.2610.611.

La Junta de Castilla y León se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: un millón setenta y tres mil trescientos diez euros y cuarenta y cuatro céntimos (1.073.310,44 €), que supone un 20% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida G/261A01/76026/4 del presupuesto de la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Palencia (Palencia) se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: un millón setenta y tres mil trescientos diez euros y cuarenta y cuatro céntimos (1.073.310,44 €), que supone un 20% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida 3/15100/63200 del presupuesto municipal.

La Diputación de Palencia se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: quinientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros y veintidós céntimos (536.655,22 €), que supone un 10% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida 31/33606/76201 del presupuesto de la Diputación.

No obstante, y en virtud de la cláusula quinta, párrafo segundo, del Convenio la Junta de Castilla y León ya ha abonado su aportación de veintiséis mil doscientos noventa y seis euros con once céntimos (26.296,11 €) correspondiente a la anualidad 2021, al Ayuntamiento de Palencia, por lo que el Ayuntamiento suma a la anualidad 2022 de su aportación ésta cantidad recibida de la Junta, lo que queda reflejado en la llamada aclaratoria que acompaña al cuadro correspondiente a la nueva distribución por anualidades.

La distribución por anualidades sí se ve alterada y a continuación se incluye el detalle de lo previsto en el Convenio y la modificación que presenta esta Adenda.

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES PREVISTA EN EL CONVENIO INICIAL

Anualidades	MITMA	J. Castilla y León	Ayuntamiento Palencia	Diputación Provincial	Total
2021	65.740,27 €	26.296,11 €	26.296,11 €	13.148,06 €	131.480,55 €
2022	1.367.129,15 €	546.851,66 €	546.851,66 €	273.425,83 €	2.734.258,30 €
2023	1.250.406,67 €	500.162,67 €	500.162,67 €	250.081,33 €	2.500.813,34 €
Total	2.683.276,09 €	1.073.310,44 €	1.073.310,44 €	536.655,22 €	5.366.552,19 €





Núm. 25 Lunes 30 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 12753

## «NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES ACTUALIZADA POR ESTA ADENDA

Anualidades	MITMA	J. Castilla y León	Ayuntamiento Palencia	Diputación Provincial	Total
2022	65.740,27 €	26.296,11 € *	26.296,11 €	13.148,06 €	131.480,55 €
2023	1.367.129,15 €	546.851,66 €	546.851,66 €	273.425,83 €	2.734.258,30 €
2024	1.250.406,67 €	500.162,67 €	500.162,67 €	250.081,33 €	2.500.813,34 €
Total	2.683.276,09 €	1.073.310,44 €	1.073.310,44 €	536.655,22 €	5.366.552,19 €

<sup>\*</sup> Esta cantidad ya ha sido abonada por la Junta al Ayuntamiento de Palencia, por lo que el Ayuntamiento deberá aportar en la anualidad 2022 un total de 52.592,22 €

### Sexta. Redacción del proyecto.

La actualización del proyecto de ejecución de las obras cuenta con el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, como Órgano de contratación y en virtud de lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El informe favorable de la Oficina de Supervisión tiene fecha de 18 de julio de 2022, e incluye expresa manifestación de que el mismo reúne cuantos requisitos son exigibles por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y ha sido aprobado el 18 de julio de 2022, informe cuya copia se adjunta a esta Adenda.

### Séptima. Destino aportación financiera.

Las aportaciones financieras con cargo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Palencia y a la Diputación Provincial de Palencia, están vinculadas exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera de esta Adenda de modificación del Convenio, siendo el objeto esencial y único del referido Convenio.»

El resto de las cláusulas del Convenio permanecen sin alteración alguna.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe esta Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, Francisco David Lucas Parrón.—El Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León, Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.—La Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, M.ª Ángeles Armisén Pedrejón.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, Mario Simón Martín.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X